RESOLUCION Nº 08 /13 JMSA

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADJUDICACIONES PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DISTINTAS PARTES DE SAN ALBERTO A LAS CONSTRUCTORAS LAINUZ S.A y CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.----------

VISTO: La Nota Nº 30/13, presentado por la Intendencia Municipal por la cual solicita la aprobación de adjudicación para las CONSTRUCCIONES DE EMPEDRADOS EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO y. ----------

CONSIDERANDO: Que, *las Comisiones Asesora de Obras, Hacienda y Presupuesto y legislación, en su dictámenes respectivo solicitan que se aprueben la adjudicación PARA LAS CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO, por ajustarse a derecho y reunir los requisitos esenciales para la adjudicación a las Empresas LAINUZ S.A. y CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.----------*

QUE, *la Ley Nº 3.966/2010* ***"ORGANICA MUNICIPAL"*** *prescribe taxativamente "Los deberes y Atribuciones de la Junta Municipal" en su Art. 216) APROBAR LA ADJUDICACION DE LAS LICITACIONES PUBLICAS Y DE LAS LICITACIONES POR CONCURSO DE OFERTA ----------*

QUE, *en fecha 05 de Abril del corriente año, en sesión ordinaria y por unanimidad de los presentes, fue aprobada LAS ADJUDICACIONES DE LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DISTINTAS PARTES DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO y el RECHAZO de la adjudicación para la construcción de empedrados en distintos partes de la ciudad de san Alberto a la empresa NORESTE S.A. por no cumplir a cabalidad en el plazo establecido conforme al contrato principalmente de la ciclovia, y la construcción de empedrados en diferentes lugares de san Alberto, además la obras ya realizadas se encuentran en mal estado conforme el dictamen de la comisión de INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y SERVICIO, quienes se constituyeron "insitu" en los lugares de construcción, conforme se puede demostrar con las tomas fotográficas que adjuntamos a dicha resolución.*

POR TANTO, *en base a las breves consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades.-*

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN ALBERTO
Reunida en Concejo
R E S U E L V E:

Art. 1º. APROBAR, las adjudicaciones a las Empresas Lainuz S.A. de los lotes 9,11, 12, 14 y 16 y la CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L. de los lotes 2, 10,13, y 15 para la construccción de empedrados en distintas partes en la Ciudad de San Alberto.----------

Art. 2º. RECHAZAR, las adjudicaciones a la Empresa NORESTE S.A de los *lotes 1,2,3,5.6.7,8 para construcción de empedrados en distintas partes en la Ciudad de San Alberto.* ----------

ART. 3º ADJUDICAR, *a la segunda empresa mejor oferente de la construcción de los empedrados en los lotes 1,2,3,5.6.7,8.----------*

Art. 3º.REMITIR, la presente Resolución a la Intendencia Municipal para su cumplimiento

Art. 4º. COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece.----------

Melmane Castro F
Sra. Junta Municipal

Elvio Riquelme
Pdte. Junta Municipal